



MENDOZA, 21 de marzo de 2024.

VISTO:

Las próximas elecciones a llevarse a cabo en esta Casa de Estudios, para la renovación de los claustros: estudiantes, egresados y Personal NoDocente, y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Superior aprobó el calendario electoral mediante la Resolución 61/2024-CS.

Que, en dicho calendario electoral se fija como fecha límite para la presentación de listas el día 3 de mayo de 2024 ante la Junta Electoral correspondiente.

Que, a fin de evitar conflictos y/o confusiones resulta necesario delimitar aspectos propios del funcionamiento administrativo de las secciones electorales.

Que, el artículo 10 del Reglamento Electoral establece que *“Es competencia de la Junta Electoral General: 1. Velar por el normal desenvolvimiento de todo el proceso electoral. ... 5. Resolver ... problemas de interpretación o situaciones no previstas en el Estatuto, en el presente Reglamento o en el Manual de Procedimientos Electorales”*.

Que, el artículo 20 del Manual de Procedimientos Electorales establece que las listas deben ser presentadas ante la Junta Electoral correspondiente, pero omite determinar cuál sería el lugar correspondiente.

Que, esta Junta Electoral, sostenido el criterio de las últimas elecciones realizadas en el año 2022, entiende que las listas a Consejo Superior deben ser presentadas ante la mesa de entradas del rectorado, mientras que las listas a Consejo Directivo, las cuales son revisadas por la Junta Electoral Particular de cada Unidad Académica, deben ser presentadas ante la mesa de entradas de cada Facultad.

Que, por imperio de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad e igualdad, el incumplimiento de alguno de los requisitos de tiempo y lugar para la presentación de fórmulas y listas es un obstáculo para su oficialización.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de sus atribuciones,

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Será requisito para la oficialización de las listas de Consejo Superior, que las mismas sean presentadas ante la mesa de entrada del rectorado hasta el día 03 de mayo inclusive.



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**JUNTA  
ELECTORAL  
GENERAL**

► 2024

“30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA  
Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA”

ARTICULO 2°.- Será requisito para la oficialización de las listas de Consejo Directivo, que las mismas sean presentadas ante la mesa de entrada de la Unidad Académica correspondiente, hasta el día 03 de mayo inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

RAUL ALBERTO GRIPPO  
Secretario Junta Electoral General  
UNCUYO

Dr. Carlos GARCIA GARINO  
Presidente Junta Electoral General  
UNCUYO

Res. N° 4/2024-JEG

RAG/er